



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia
☆☆☆☆

Asunción, 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19/2026

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 - “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL RC 4” - ID N° 476.776, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

VISTO: La Nota N° 170 de fecha 17 de marzo de 2026, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026, “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL RC 4” - ID N° 476.776**, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su **Artículo N° 55 - Adjudicación**, indica: *“Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

QUE, el párrafo tercero del mismo artículo señala: *“La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.*-----

QUE, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentra insertas en las Inhabilitaciones de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 sobre las **“Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar:** *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”*-----



QUE, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 34, de fecha 17 de marzo del corriente año, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:**

- 1° Aprobar el resultado del Informe N° 05 de fecha 11 de marzo de 2026, realizada por el Comité de Evaluación correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 - “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL RC 4” - ID N° 476.776, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----
- 2° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 - “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL RC 4” - ID N° 476.776, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS ADJUDICADAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ RUC N° 1535917-4	1	262.500.000	525.000.000
MONTO ADJUDICADOS		262.500.000	525.000.000
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA RUC N° 2971768-0	2	59.790.050	119.562.753
MONTO ADJUDICADOS		59.790.050	119.562.753
MONTO TOTAL ADJUDICADOS		322.290.050	644.562.753

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 322.290.050 (guaraníes trescientos veintidós millones doscientos noventa mil cincuenta). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 644.562.753 (guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres). -----

- 3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, a las siguientes Actividades Presupuestarias:


GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	FF.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	31	312	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	262.500.000	525.000.000
MONTOS TOTAL ADJUDICADOS								262.500.000	525.000.000
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS FELICIA PORTILLO CABRERA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	FF.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	31	312	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	59.790.050	119.562.753
MONTOS TOTAL ADJUDICADOS								59.790.050	119.562.753

- 4° **DISMINUIR:** El monto máximo de Gs 119.580.100 del Ítem N° 2, a Gs 119.562.753, a los efectos de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la línea afectada, de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo N° 85 inc a) *No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.* -----

5° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar -----




GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
COMANDANTE DEL EJÉRCITO